



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## *Tribunal Supremo Electoral*

Res.- 398-2023

Formulario CM- 4233.

Organización Política: "PIN"

Exp.: DDRCSM-IC-364-2023

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veintiocho de Marzo del dos mil veintitrés.**-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **HENRY RODOLFO CASTILLO MONTIEL**, Secretario General Nacional y Representante Legal del Partido Político: **PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL, "PIN"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN PEDRO SACATEPEQUEZ**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 4233**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaña la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **30-2023**, con fecha **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN PEDRO SACATEPEQUEZ**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL, "PIN"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	ERASMO OTTONIEL VASQUEZ DE LEON
SINDICO TITULAR 1	SIOMARA NOEMI MONZON GOMEZ
SINDICO TITULAR 2	GUILLERMO FRANCISCO GONZALEZ BAUTISTA
SINDICO SUPLENTE 1	ALEX DONALD LOPEZ GONZALEZ ( <b>VACANTE</b> )
CONCEJAL TITULAR 1	WILLY FRANCISCO ESCALANTE SANCHEZ
CONCEJAL TITULAR 2	SINDY LIZETH AGUILAR LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 3	ALIDA JUDITH BAUTISTA GARCIA
CONCEJAL TITULAR 4	ARAH EL ERAN AGUILAR GARCIA
CONCEJAL TITULAR 5	HECTOR AMILCAR LOPEZ OROZCO ( <b>VACANTE</b> )
CONCEJAL TITULAR 6	FRANKLIN ULISES FELICIANO FUENTES
CONCEJAL TITULAR 7	EDGAR EVERARDO GARCIA BAUTISTA
CONCEJAL SUPLENTE 1	EUGENIO NAZARIO MIRANDA FUENTES
CONCEJAL SUPLENTE 2	JUANA ALICIA FUENTES LOPEZ
CONCEJAL SUPLENTE 3	SERGIO IVAN ISIDRO NAVARRO

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 4233**. **NO** así las candidaturas de: **SINDICO SUPLENTE 1**, a nombre de **ALEX DONALD LOPEZ GONZALEZ**, en base a Artículo 206 párrafo 7º. De la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y **CONCEJAL TITULAR 5**, a nombre de **HECTOR AMILCAR LOPEZ OROZCO**, por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la **Notificación** confirma las vacantes.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

**NOTIFIQUESE.-**

  
**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**  
Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL  
San Marcos  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
GUATEMALA, C.A.

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS  
\_\_\_\_\_ Veinte HORAS CON Diez  
MINUTOS DEL DÍA Veintiocho DE MARZO DE DOS MIL  
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL  
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01  
SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: SECRETARIO GENERAL NACIONAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE INTEGRACION  
NACIONAL, "PIN", LA RESOLUCIÓN No. 398-2023 DE FECHA VEINTIOCHO DE  
MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN  
DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO  
ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: WILSON ELIDER LEAL  
ESTRADA, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN  
CUI: 2125 56436 1215, EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 9774751, QUIEN DE  
ENTERADO SI FIRMA. DOY FE.**-----

  
\_\_\_\_\_

  
LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ.  
DELEGADO DEPARTAMENTAL.  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos

